



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00064-00
Demandante	Martín Alonso Bermúdez
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena
Auto Sustanciación No.	0101-22

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual la apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto el día Nueve (9) de diciembre de 2021, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia calendada el Nueve (9) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA -SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No 018
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 10-02-2022 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869519862f0deaa282fb55a283b7f2639a12eb6b2d09209200e09798b2764ce1**

Documento generado en 09/02/2022 05:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>